

dey. 4-

Nº 54

Señor pp. de 28. de
Enero de 1812.

La comision de juratada

Con fecha de 11 del corriente ha dirigido la Camara a S. E. la adpunta consulta acompañando con ella una representacion del D. E. gente de la Audiencia de Sevilla en q. manifiesta la necesidad de aumentar tres o quatro plazas en aquel Tribunal para poder atender con la actividad que se requiere a los muchos y graves asuntos que tiene en el dia a su cargo; estimando la Camara muy justa esta solicitud, y disponiendo que para no gravar al Erario podrian proveerse las Plazas que se aumentasen en Sevilla.

nos de otros Tribunales que
se hallan sin ocupación o en
lugares que disputen sueldo.

S. A. enterado de todo, y
hallando muy arregladas las
razones en que se funda la ci-
tada solicitud, como tambien
el ningun perjuicio que resul-
taria al Erario de exentarse
el aumento de Ministros en
los terminos que propone la
Camara ha resuelto remitir
a V. S. como lo ejecuto, la
emunciada Consulta y re-
presentacion para que vivi-
endose dar cuenta a S. M.
se le pida resolver lo que ten-
ga por conveniente. Dios

que a N. S. S. m. a. Cadiz
26 de Enero de 1812.

Y mereca a la Cometa

S. S. de las Cortes Reales y Extraordinarias

com.^o de Justicia
Sres

Señor

Villagomez
Urype
Duenas

Garcia Herreros
Marr Garcia

Señor publica
de 1^o de Febrero de
1812

Dyase al unreso
a la Regencia de los
Ministros epite enter
en esta plaza sin
ocupacion ~~ni~~ o pre-
gna por via de comu-
nicacion a la Audiencia
de Sevilla, los crea-
tivos para el
despacho a la au-
toridad

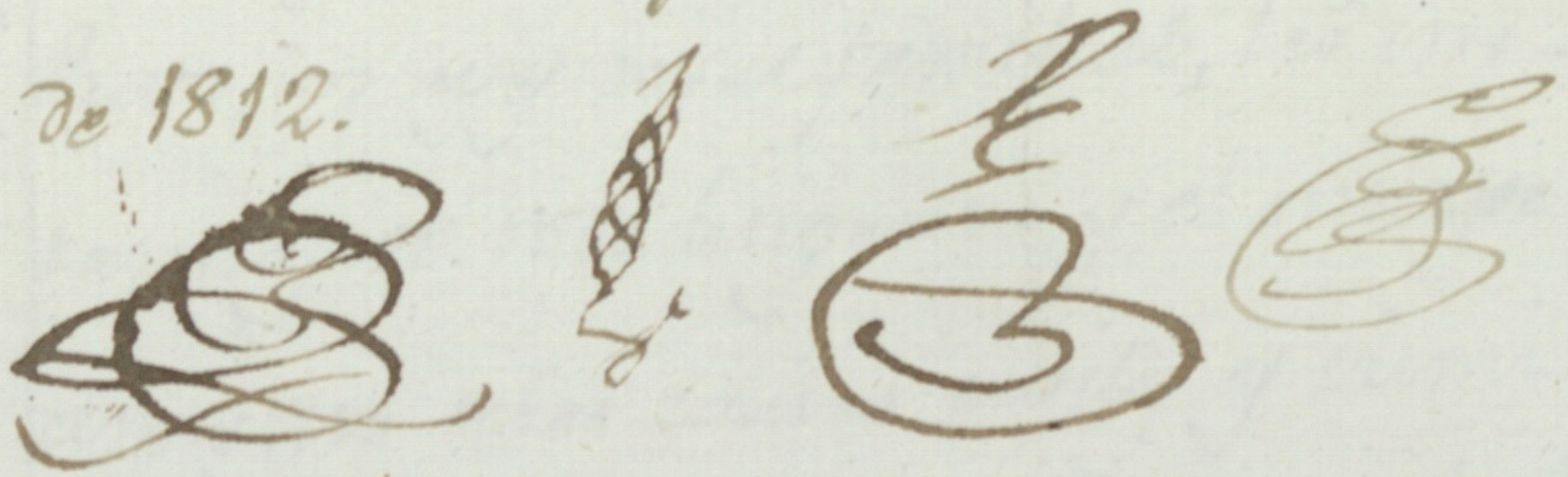
El Regente de la Audiencia de Sevilla expuso
ala camara que de los ocho ministros de
su dotacion, el provisto ultimam.^{te} no
havia llegado todavia, dos havian exis-
tido meles enfermos, y el Decano por su
separado ministerio de Juez civil no po-
dia concurrir, sino con repetidas inter-
misiones: Fue por estas consideraciones,
a pesar de reunirse los ministros por
las noches, como lo afirma la camara,
no era posible evitar los clamores de los
Prestos, los ayes de sus familias, las ins-
tancias de todo litigante, y el entorpe-
cimiento de las causas civiles y crimi-

nales, entre las quales llamaban mucho
la atencion la concurra y representacion.

la atencion las gravissimas & infiden-
cia, las del interesante ramo de Repre-
salias y aun añadira la comision las
de confiscos, cuyo conoim.^{to} acaba de
conferir S. M. a la Audiencia

La Regencia, acompañando la Re-
presentacion al Regente de dha Audien-
cia y la consulta de la camara en que
la apoya, recomienda la solitud que
se reduce al aumento de tres ó quatro
Plazas de Ministros, elegidos a proposi-
ta de la camara por la Regencia de los
otros tribunales que se hallan en ocupa-
cion, ó de Sujetos que disfrutan sueldo,
con lo qual ningun perjuicio resulta
al Erario y se evitan los que en el dia
experimentan el publico y particula-
res.

La comision de Justicia no solo
considera justo y ventajoso sino indispen-
sable el propuesto temperamento en las
actuales circunstancias; y asi opina que
con devolucion de dichos documentos se
diga ala Regencia disponga a propues-
ta de la camara la eleccion de tres o qua-
tro ministros de la clase que manifiesta
y el orden que con este aumento convenga
adoptar en dicha Audiencia para la mas
facil y pronta expedicion de los negocios.
Y. M. no obstante resolvera lo que le pa-
reiere mas conforme. Cadix 1.^o de Feb.
de 1812.



10 de Febrero de 1812

Orden para que la Regencia agregue a la
Asamblea por vía de gremio, los niños que crea
No existente, en esta plaza sin ocupacion

N.º 21

~~Num. 167 Reg. J. G. J.~~

Al Sr. ins.^o al Dep.^o de Gracia y Justicia

En vista de lo expuesto por la Camara de Sevilla en conrulta al A. N. ultimo sobre la necesidad de aumentar tres o quatro Ministros mas en la Aud.^a de Sevilla segun lo habia solicitado el Regente de la misma en representacion a 2 del ^{propio mes} ~~mes~~; se han servido resolver las Cortes generales extraordinarias q. la Regencia del Reyno agregue por via de Comision a la Aud.^a de Sevilla, a los Ministros que ~~son~~ ~~suficientes~~ para el despacho ~~de los autos~~ ~~correspondientes~~ a los que se hallan en esta plaza ~~sin ocupacion~~. Lo que comunicamos al A. N. que se hallen, en esta plaza ~~sin ocupacion~~, los que crea suficientes para el dep.^o a los arautos. Lo comunicamos al A. N. a orden de S. M. f.^a interij. de A. y su cumplim.^{to}, a cuyo fin devolvemos ademas la expresada conrulta y re

Por el Sr. Secretario del Congreso de los Diputados

presentacion en qualer nos dirigio V. S.
con papel u de u En. proprio para d.

Dici J. Carrer to u feb.º u 1892.

of